

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. Voz y [whatsapp](https://www.whatsapp.com) 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com,
otoahumada@hotmail.com

=====

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

Email : j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

DEMANDANTE : EDUIN BORNACELY TORRES.

DEMANDADO : LUIS ORTIZ MUÑOZ Y OTROS.

RAD. : 08758311200120230043800

**ASUNTO : PRESENTO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO
EL DE APELACION CONTRA AUTO QUE RECHAZA LA DEMANDA.**

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, abogado, con Cedula de Ciudadanía 8.511.256 de Suán (atlántico) y **Tarjeta Profesional 131.295** CSJ, actuando como apoderado contractual de los demandantes **EDUIN JOSUE BORNACELLY TORRES** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.081.026.828**, **BETTY LUZ ORTIZ MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero **1.042.356.680** y **ONEIDA DEL CARMEN MUÑOZ RIVAS**, identificada con la cedula de ciudadanía numero **32.871.038**, estando en oportunidad legal (3 días), mediante el presente me dirijo a usted a fin de **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024, QUE RECHAZA LA DEMANDA**, para lo cual fundamento los recursos en los siguientes términos:

Considero el despacho que rechaza la demanda debido que el suscrito no subsano la misma la cual fue solicitado mediante auto del 19 de Febrero de 2024 notificada por estado número 15 del 20 de Febrero de 2024, concediendo el termino de cinco (5 días) para subsanarla y que el mismo no fue subsanado.

Lo anterior **NO ES CIERTO** teniendo en cuenta que al suscrito le concedieron el termino de cinco (5) días para subsanar la demanda cuyo termino inicio el día miércoles 21 de febrero de 2024 y culminada el día martes 27 de febrero de 2024, pero, el suscrito la subsano un día antes, es decir, el día 26 de febrero de 2024 a las 08:04 cuando se envió al email de su despacho la correspondiente subsanación tal como lo muestra la siguiente imagen:

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlco).
Tel. Voz y [whatsapp](https://www.whatsapp.com) 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com,
otoahumada@hotmail.com

6/3/24, 10:34

Gmail - RAD. 0438-2023- SUBSANACION DEMANDA EDUIN BORNACELLY TORRES



Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

RAD. 0438-2023- SUBSANACION DEMANDA EDUIN BORNACELLY TORRES

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

26 de febrero de 2024, 8:04

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Atlántico - Soledad <j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

Email : j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

DEMANDANTE : EDUIN BORNACELY TORRES.

DEMANDADO : LUIS ORTIZ MUÑOZ Y OTROS.

RAD. : 08758311200120230043800

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, abogado, con Cedula de Ciudadanía 8.511.256 de Suan (atlántico) y **Tarjeta Profesional 131.295** CSJ, actuando como apoderado contractual de los demandantes **EDUIN JOSUE BORNACELLY TORRES** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.081.026.828**, **BETTY LUZ ORTIZ MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía numero **1.042.356.680** y **ONEIDA DEL CARMEN MUÑOZ RIVAS**,

Por lo anterior señor Juez, con estas pruebas se demuestra que la demanda fue subsanada en debida forma y por tanto su despacho o su superior deben revocar el rechazo de la demanda y como consecuencia del mismo **ADMITIR LA DEMANDA** de los demandantes en contra de los demandados.

De esta forma sustento los recursos presentados.

Para mayor demostración se aporta copia del email de la subsanación.

Del señor Juez, muy Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco).

T.P. 131.295 del C.S.J.